



DC - 1687

Florencia, 11 de mayo de 2012.

Doctora
LUZ MILA CICERI ORTIZ
Alcaldesa Municipio de Valparaíso
Caquetá

ASUNTO: Remisión Informe Final Estados Financieros 2011

Respetada Señora Alcaldesa:

Teniendo en cuenta que el municipio no presentó controversia al informe preliminar de auditoría de Estados Contables comunicado mediante oficio DC 1336 del 17 de abril del presente año, se procede a remitir el informe final de auditoría con el fin de que se formule y presente el respectivo Plan de Mejoramiento.

En cumplimiento del Plan General de Auditoría 2012 de la Contraloría Departamental del Caquetá y lo establecido en el capítulo VI, artículos 79 y 80 de la Resolución orgánica N° 5993 del 17 de septiembre de 2008, remitimos el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros del Municipio de Valparaíso.

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades legales, practicó Auditoría Especial clase – Auditoría del Balance al Municipio de Valparaíso, mediante el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y Notas a los Estados Contables para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, los estados contables fueron examinados y comparados con los recibidos por esta Contraloría del año anterior.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se contabilizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

Es responsabilidad de la administración del Municipio el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Caquetá. La responsabilidad de esta Contraloría es la de producir un informe que contenga la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por esta Contraloría Territorial mediante la Resolución No. 023 del 2009, adicionada por la resolución No. 221 del 18 de diciembre de 2009; por lo tanto, requirió de una planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión expresada en el informe.



La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos suministrados que soportan las cifras de los Estados Financieros agregados de conformidad al Manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 356 del 05 de septiembre de 2007.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Caquetá.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

En la auditoría a los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2011, se examinó de manera selectiva la gestión del Municipio de Valparaíso con el siguiente alcance:

Se seleccionaron del Balance General los siguientes grupos y cuentas: Caja, Bancos y Corporaciones, Rentas por Cobrar, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Uso Público, Otros Activos, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales, Pasivos Estimados y Otros Pasivos.

Respecto del Estado de Actividad Financiera se analizaron de manera general los saldos de Ingresos y Gastos.

Se evaluó el Estado de Cambio en el Patrimonio.

Se analizaron las Notas a los Estados Financieros.

Se realizó seguimiento al plan de mejoramiento firmado en lo pertinente a la información financiera.

Para la evaluación de la información financiera no se tuvo acceso a los soportes y documentos fuente, el análisis se basó en la información suministrada por el SIA, libros de contabilidad y demás información enviada por el Municipio de manera física dentro del proceso auditor a esta Contraloría.

Se tomaron los CGN de las vigencias 2010 y 2011 presentados y publicados en la página de la contaduría general de la nación y sobre esta información se centró la auditoría.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Nuestra opinión se fundamenta en la veracidad de la información y cifras examinadas de las cuentas contables seleccionadas que hacen parte del Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, afectado por incidencias que representan más del 30% del valor del activo, lo que conlleva a expresar una opinión Adversa o Negativa respecto a la información financiera.

El sistema de Control Interno Contable es deficiente y no se dio cumplimiento al Plan de Mejoramiento, constituyéndose en hallazgo sancionatorio.

El resultado del proceso auditor fue de 21 hallazgos administrativos de los cuales, presuntamente uno (1) tiene incidencia disciplinaria y uno (1) sancionatorio, según el siguiente análisis:



HALLAZGOS

Hallazgo No 1. Verificación Proceso de Agregación

De conformidad al Manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 356 del 05 de septiembre de 2007, el Municipio es una entidad agregadora y por lo tanto debió realizar el proceso de agregación de la información contable de las entidades (agregadas) Personería y Concejo Municipal.

Se recuerda que *"la agregación es el proceso mediante el cual se suman algebraicamente los saldos y movimientos contables de una entidad agregadora con los saldos y movimientos del mismo período de otra entidad agregada, con el fin de general saldos agregados y presentarlos como los de una sola entidad contable pública, a los usuarios que lo requieran."*

Con el fin de realizar seguimiento a este proceso extracontable, se requirió la información pertinente a lo cual con oficio 1300-47-10-011 del 23 de marzo de 2012, la alcaldesa expuso "Según información verbal hecha por la Contadora Pública Nini Jovana Becerra Perdomo, ni el Concejo ni la personería municipal entregaron la información solicitada por usted para ser agregada a los estados contables del Municipio."

De igual forma con oficio del 26 de marzo de 2012 el Municipio informo *"No existe documento en el cual se realizó de manera extracontable, el proceso". "En el empalme no se hizo entrega de esta información: Fotocopia y medio magnético de los formularios de las entidades agregadas (Personería y Concejo Municipal)".*

Lo anterior se configura como hallazgo administrativo.

Hallazgo No 2. Certificación de Estados Financieros

Con oficio del 26 de marzo de 2012, la actual administración informo que "No se encontró evidencia de la Certificación de estados financieros con corte 31 de diciembre de 2011, firmada por el Ordenador del Gasto y la Contadora del Municipio", incumpliendo de esta forma con el numeral 5 del capítulo II, Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos de la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, lo que se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo No 3. Caja, Bancos y Corporaciones

Conforme las Notas de Carácter Especifico el saldo de caja se encuentra en incertidumbre dado que viene saldo de la vigencia anterior y a la letra dicen: *"La cuenta de caja a 31 de diciembre de 2010 asciende a un valor de \$187.809.000 los cuales al hacer el arqueo de caja su valor no corresponde. Indicando que durante la vigencia 2010 los valores consignados en las cuentas de bancos no fueron reportados contablemente. Para lo cual se pone a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio dicha situación, los cuales se encuentran en investigación y verificación de los mismos".*

Respecto a bancos, en el libro mayor y balance existen 38 cuentas con saldo, mientras que en el informe de tesorería relacionan 37. Comparados los saldos y las cuentas, se pudo establecer que 4 cuentas se encuentran en el libro mayor y balance con un saldo de \$120.421,36 y no en el informe de tesorería; 4 están en el informe de tesorería y no registradas en este mismo libro las cuales suman \$8.431.373. Al sumarle estos valores a los respectivos saldos se podría considerar como valor total de bancos de \$885,010.944 que al restarle el valor



reportado en el balance general \$878.008.557.42, arroja una subestimación de \$7.002.387,25. De acuerdo al resultado del análisis y a pesar que en las observaciones de las notas a los estados contables manifiestan que se realizaron los ajustes pertinentes, esta cuenta se encuentra pendiente de ajustar, al arrojar \$878 millones en el balance general presentado, \$876,5 millones en el libro mayor y balance y \$884,8 millones en el informe de tesorería, considerándose como un hallazgo administrativo.

Por lo anterior los saldos de las cuentas de bancos del Balance General no fueron tomados fielmente de los libros.

CUENTAS QUE ESTAN EN INFORME DE TESORERIA Y NO EN EL LIBRO MAYOR Y BALANCE.

COLOMBIA	111005001	46628141067	POLIDEPORTIVO LAS BRISAS	2,427
AGRARIO	111005005	189000000000	DEPOSITOS JUDICIALES	99,960
AGRARIO	111005006	75030073738	MUNICIPIO DE VALPARAISO - FLORENCIA	6,899,997
AGRARIO	111005058	75800005631	ALIMENTACION ESCOLAR	1,428,989
				8,431,373

CUENTAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL LIBRO MAYOR Y BALANCE Y NO EN EL INFORME DE TESORERÍA

CONVENIO GOBERNACION	0.98
REDES ENERGIA 024-8	62.213,38
FONDO INVI AGR 0020-6 INACT	843
BANCO AGRARIO INACTIVA 0016-4	57.364
	120,421.36

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
110500	Caja			187,8
310500	Capital Fiscal			
111000	Banco		7	
310500	Capital Fiscal		7	

Hallazgo No 4 Rentas por Cobrar

El Municipio sigue sin realizar la depuración de los saldos contables de las Rentas por cobrar, violatorio según lo regulado en la Ley 716 de 2001 y sin aplicar la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, emitida por la Contaduría General de la Nación.



La Cuenta de Rentas por Cobrar de Vigencia Actual no presenta ningún saldo a 31 de Diciembre de 2011 y sigue un saldo de vigencias anteriores por \$142,7 millones, de los cuales \$140,1 corresponden a Predial Unificado y \$2,6 millones a Industria y Comercio. Respecto a este saldo la administración argumenta en las notas a los estados financieros que se encuentra la cartera plenamente identificada según los listados generados por el programa de Corpoamazonía para impuesto predial y según listado manual de industria y comercio. Al respecto la administración allego varios listados de cartera de predial de la vigencia 2009, 2010 y otros, pero no un informe a 31/12/2011 y de industria y comercio no fue allegada la relación. Como se puede observar el Municipio de Valparaíso no está revelando en sus estados financieros los derechos tributarios ciertos pendientes de recaudo (incluida la vigencia 2011) y debidamente soportados, conforme lo establecido en los actos administrativos: Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación y la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación. La administración debe tener claro que las rentas por cobrar deben ser contabilizadas dentro del balance o en las cuentas de orden y no son los listados que arrojan los programas, si no que *"deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión. ... Las liquidaciones oficiales deben reconocerse como derechos contingentes en las cuentas de orden, hasta tanto queden en firme. Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto. Las rentas de vigencia actual incluyen los impuestos liquidados y declarados por el contribuyente o autoridad competente, correspondientes a gravámenes reconocidos durante el período contable en curso, sin perjuicio de la vigencia a la cual corresponde la liquidación. También incluye las retenciones y anticipos liquidados en el mismo período. Las rentas de vigencias anteriores son los saldos de las rentas por cobrar de la vigencia actual reclasificados al inicio del período contable siguiente"*.

Conforme el proceso auditor ejecutado en el Municipio sobre impuesto predial de la vigencia 2010, sobre recaudo y cartera, caducidad, prescripción y liquidación del impuesto predial unificado, cuyo informe final fue remitido el 12 de marzo de 2012, se estableció que el Municipio no ha direccionado ni gestionado una política de recaudo que permita la recuperación de estos recursos, al no haber dado aplicabilidad al reglamento interno de cartera conforme la Ley 1066 de 2006, no se ha establecido con acto administrativo los predios exentos y excluidos por lo que el inventario no está tampoco depurado, faltan saldos de cartera de la vigencia 2009, no hay consistencia en el valor recaudado entre las diferentes fuentes de información internas, se está cobrando facturación violando el artículo 16 de la Ley 962 de 2005, no se inician oportunamente los procesos persuasivos y coactivos para el recaudo de la cartera, permitiéndose la extinción de la obligación tributaria o fenómeno de la caducidad, suministro de información inexacta, parametrización del software para la liquidación por el método simple y no compuesto, se facturan descuentos por incentivo de pronto pago superiores a los acuerdos, entre otros.

Es de resaltar las fallas del programa donde se maneja el impuesto predial y que tampoco está en red con el software contable.

Todo lo anterior permite concluir que el saldo de rentas por cobrar se encuentra en incertidumbre y a la vez sobrestimado por cuanto no existen liquidaciones oficiales en firme de impuesto predial y de industria y comercio tampoco se encuentran contabilizados los terceros. Por lo anterior se considera como hallazgo administrativo.



CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
130000	Rentas por Cobrar	143		
310500	Capital Fiscal	143		

Hallazgo No 5. Deudores

Analizado el grupo de Deudores arroja el siguiente resultado:

14	DEUDORES	3,964,387,756	OBSERVACIONES
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	523,316	Valor que corresponde a los intereses del impuesto predial, considerando igualmente que esta cifra se encuentra sobrestimada por no existir actos administrativos o liquidaciones oficiales en firme.
1408	SERVICIOS PUBLICOS	8,415	Valor pendiente de ajustar, corresponde al mismo valor que viene del 2010 por concepto de servicio de acueducto, no están identificados los terceros, por lo tanto se considera en incertidumbre y como hallazgo administrativo.
1413	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1,510,874,409	
	Régimen Subsidiado	1,439,055,514	De este saldo (1.439.055.514) analizado el libro auxiliar, viene de la vigencia anterior \$822.063.765 de los cuales se descontó \$12.221.039, recibió en enero 31 de 2011, quedando un saldo a 31 /12 / 11de \$809.842.726 \$ y el 30/09/11, se causo el valor por cobrar al Ministerio de la protección social régimen subsidiado el valor de \$629.212.788, de lo cual no se recibió ningún valor. Las notas a los estados contables no aclaran a que corresponde este saldo y revisado el cierre presupuestal se observa que por este concepto no quedo saldo alguno por cobrar. Por lo anterior se considera este saldo en incertidumbre y como hallazgo administrativo.
	Salud Pública	24,893,584	Según el libro auxiliar el 30/09/2011 se causó transferencia del SGP por \$62.912.566 , recibiendo transferencias mensuales de \$12.672.995 por octubre, noviembre y diciembre, para un total de \$38.018.982. (\$62.912.566 - \$38.018.982 = \$24.893.584) Este saldo no se aprecia a que corresponde por cuanto tampoco se refleja por cobrar en el cierre presupuestal, considerándose en incertidumbre y como hallazgo administrativo.
	Calidad	(3,754,399)	Este saldo se refleja con naturaleza contraria por cuanto el 30/09/2011 se causo transferencia por cobrar por \$59.562.120 y se acreditaron transferencias de los meses de octubre, noviembre y diciembre por \$63.316.519, saldo que esta subestimando las transferencias por cobrar.
	Agua Potable	47,232,947	El 30/09/2011 se causó transferencia por cobrar de Agua Potable por \$188.931.803 y se recibió transferencia de octubre, noviembre y diciembre por \$141.698.856. No se explica en las notas a los estados contables por que se dejó este saldo y en el cierre de la vigencia tampoco se refleja cuenta por cobrar del SGP. Se considera este valor como incertidumbre y hallazgo administrativo.
	Alimentación Escolar	3,446,763	El 30/09/2011 se causó transferencia por cobrar de Alimentación Escolar \$10.340.287 y se recibió transferencia de octubre, noviembre por \$6.893.524. No se explica en las notas a los estados contables por que se dejó este saldo y en el cierre de la vigencia tampoco se refleja cuenta por cobrar del SGP. Se considera este valor como incertidumbre y hallazgo administrativo.
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	983,887,241	
142,012	Para adquisición de Bienes y Servicios	127,345,897	Según el libro auxiliar venia un saldo de la vigencia anterior por \$678.576.674 y sobre este se contabilizaron los servicios a nombre de Losada Floriano Marleny por \$6.150.000. De igual forma se causo el servicio según nota del 21/11/11 de 15 registros por \$545.080.777 a nombre del Municipio y no de cada tercero, arrojando de esta forma el saldo de \$127.345.897. Se considera este valor en incertidumbre ya que es saldo que viene de la vigencia anterior y no se encuentra identificado los terceros.
142013	Para proyectos de Inversión	22,601,242	Es un saldo que viene de vigencias anteriores, en el 2011 no se realizo ningún movimiento en esta cuenta y no se encuentran identificados los terceros, por lo que se considera como incertidumbre y hallazgo administrativo.
142014	Para construcción de infraestructura	582,075,985	Es un saldo que viene de vigencias anteriores, en el 2011 no se realizo ningún movimiento en esta cuenta y no se encuentran identificados los terceros, por lo que se considera como incertidumbre y hallazgo administrativo.
142090	Otros Avances y Anticipos	251,864,117	Es un saldo que viene de vigencias anteriores, en el 2011 no se realizo ningún movimiento en esta cuenta y no se encuentran identificados los terceros, por lo que se considera como incertidumbre y hallazgo administrativo.



1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	139,836	Corresponde a \$23.305.636 al Ministerio del Ambiente Vivienda y \$116.528.180 al Consorcio FIA de agua potable y saneamiento básico.
1470	OTROS DEUDORES	241,778,212	
147013	Embargos Judiciales	28,968,782	Saldo que viene de la vigencia anterior y no se encuentran identificados los terceros, por lo tanto se considera en incertidumbre y como hallazgo administrativo.
147084	Responsabilidad Fiscal en Investigaciones	187,809,000	Saldo por investigación fiscal de Glimar Roque Castañeda Cano.
147090	Otros Deudores	25,000,430	Saldo que viene de la vigencia anterior y no se encuentran identificados los terceros, por lo tanto se considera en incertidumbre y como hallazgo administrativo.

De acuerdo a lo anterior, se configura como hallazgo administrativo por incumplimiento de la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación y de la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación, según lo detallado a continuación:

CUENTAS		HALLAZGOS (MILLONES DE PESOS)			
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres	Observaciones
1401	Ingresos No Tributarios	523,3			Intereses del impuesto predial, considerando igualmente que esta cifra se encuentra sobrestimada por no existir actos administrativos o liquidaciones oficiales en firme.
3105	Capital Fiscal	523,3			
1408	Servicios Públicos			8,4	Valor pendiente de ajustar, corresponde al mismo valor que viene del 2010 por concepto de servicio de acueducto, no están identificados los terceros, por lo tanto se considera en incertidumbre
3105	Capital Fiscal				
1413	Transferencias por Cobrar			1510,8	Vienen saldos de la vigencia anterior y no existe claridad de los valores pendiente de cobrar por concepto de transferencias, las Notas a los Estados Contables tampoco son claras.
3105	Capital Fiscal				
1420	Avances y Anticipos entregados			983,8	Vienen saldos de la vigencia anterior y no están identificados los terceros, las Notas a los Estados Contables tampoco son claras.
3105	Capital Fiscal				
1470	Otros Deudores			53,9	Saldos que vienen de la vigencia anterior y no están identificados los terceros.
3105	Capital Fiscal				



Hallazgo N° 6. Propiedad, Planta y Equipo

No fue suministrado inventario físico y en oficio del 26 de marzo de 2012 la Alcaldesa informo que *"No se encontró evidencia de que existiera dicho Inventario de propiedad planta y equipo..."*. Analizado el libro auxiliar se pudo establecer que no fueron registradas todas las adquisiciones ni las bajas presentadas en el formulario F05B, los saldos de la depreciación y de provisión para protección de la propiedad, planta y equipo son los mismos de la vigencia anterior y se pudo verificar en el libro auxiliar que no se efectuó depreciación en la vigencia 2011 contrario a los argumentos presentados en las notas a la información financiera.

Analizada la Información reportada en el Formato F05 B, se reporta la baja de "motocicleta con calcomanías de acuerdo a la resolución 00866 (policía nacional)" por \$20.000.000 y de "radio teléfono de dos vías en VHF con rango de frecuencia de 136-174 MHZ con 16 canales" por \$1.720.000. Analizados los libros auxiliares no se encuentran contabilizadas. Estas cifras estarían sobrestimando el valor del activo si ya fueron los elementos sacados del servicio.

En el plan de mejoramiento resultado de la auditoría realizada en la vigencia anterior, la administración planteo en un término de 120 días que vencieron el 26/12/2011: *"reflejar en los estados contables los saldos de las cuentas de propiedad planta y equipo"*, en el informe de avance presentan el 100% de cumplimiento y se argumenta que *"Se realizó el levantamiento y actualización del inventario físico de los bienes muebles de propiedad del municipio"*. Se concluye que el Municipio no dio cumplimiento con el Plan de Mejoramiento.

Las mismas notas a los estados contables establecen *"algunos valores deben ser depurados de acuerdo a normatividad estipulada por la Contaduría General de la Nación"*. Por lo anterior se considera incertidumbre el saldo de propiedad, planta y equipo y por lo tanto como hallazgo administrativo.

Por lo anterior se considera este saldo en incertidumbre.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobrestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
160000	Propiedad, Planta y Equipo			3.528,6
310500	Capital Fiscal			

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 7. Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales

El Municipio con oficio del 26 de marzo de 2012 informo que *"No se encontró evidencia de Inventario de Bienes de Beneficio y Uso Público"*. Comparados los saldos con los de la vigencia anterior se pudo establecer que no se



efectuó ningún movimiento en la vigencia 2011 y los saldos son los mismos que vienen del 2010, incluida la amortización acumulada, considerándose como incertidumbre y hallazgo administrativo.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
170000	Bienes de Uso Público e Histórico y Culturales			1,806,4
310500	Capital Fiscal			

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N°8. Otros Activos

Analizados los otros activos se encuentra lo siguiente:

CODIGO	CONCEPTO	2011	2010	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
19	OTROS ACTIVOS	612,773	549,726		
1901	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	486,633	430,210	56,423	Viene el saldo de \$430.210.000 del 2010 y \$56.423.294 que se causaron en el 2011 como transferencia del SGP, es decir no está claro finalmente a que corresponde, para un total de \$486.633.294. En esta cuenta se deben registrar los recursos disponibles para la atención de las obligaciones pensionales y que debería corresponder a los recursos que el Municipio posee en el FONPET, que de conformidad al saldo reportado a 31/12/2011 en la pagina del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es de \$5.383.802.760,71. Se considera que en esta cuenta se presenta una subestimación de \$4.897.169.466,71. Para el Municipio esta cifra es significativa, ya que muy seguramente no obedece a la realidad financiera y una vez sea elaborada y aprobada la liquidación serán liberados importantes recursos para el Municipio. De igual forma se observa que no se han realizado las Provisiones para Pensiones en la cuenta 2720, conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos adoptado en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, de la Contaduría General de la Nación.
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS	32,589	32,590		Saldo que viene de la vigencia anterior y corresponde a seguros.
1910	CARGOS DIFERIDOS	86,994	80,369		
1970	INTANGIBLE	27,991	27,991		
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA INTANGIBLES	(21,434)	(21,434)		En la vigencia 2011 no fueron amortizados los intangibles



En conclusión los hallazgos son los siguientes:

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
1901	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL		4,897	
310500	CAPITAL FISCAL		4,897	
1975	AMORTIZACION ACUMULADA INTAGIBLES		21,4	
310500	CAPITAL FISCAL	21,4		

Hallazgo N° 9. Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central y Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados

Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central

Auditado y comparado el saldo del balance general, con el informe sobre el servicio de la deuda presentado en el último trimestre del 2011, se establece una diferencia de \$65,2 millones en los créditos del Banco Agrario, valor que se considera en incertidumbre y por lo tanto como hallazgo administrativo.

	SALDO CONTABLE	INFORME DEUDA	DIFERENCIA
CP B.A	109,181,607	87,500,542	21.681.065
LP B.A	135,544,470	91,996,221	43.548.249
SALDO BANCO AGRARIO	244,726,077	179,496,763	65,229,314
SALDO BBVA	950,000,000	950,000,000	-
SALDO CONTABLE DEUDA PUBLICA	1,194,726,077	1,129,496,763	65,229,314

Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados

En la cuenta 2306 Operaciones de financiamiento internas de corto plazo registra un saldo en el balance de \$18,6 millones y que en las notas a los estados contables establece: "De acuerdo a las Notas Contables de la vigencia 2010, corresponden a sobregiros correspondientes a la cuenta, CTA 7501000055-4 Concejo Mpal. Y la CTA 0028-5



Otros Sec Lib. Des. Por valor de \$5.289; situación que no ha sido posible constatar". Por lo anterior se considera como incertidumbre y por lo tanto como hallazgo administrativo.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
2203	OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO INTERNAS DE CORTO PLAZO			21,7
310500	CAPITAL FISCAL			
2208	OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO			43,5
310500	CAPITAL FISCAL			
2306	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO SOBREGIROS			18,6
310500	CAPITAL FISCAL			

Hallazgo N° 10. Cuentas por Pagar

Auditado el grupo de cuentas por pagar se encontró lo siguiente:

CODIGO	CUENTA	2011	2010	OBSERVACIONES Y/O HALLAZGOS
24	CUENTAS POR PAGAR	1,671,713,079	1,777,915	
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NALES.	954,614,573	1,001,840	VALOR TOTAL EN INCERTIDUMBRE 925,532,814.00
240101	BIENES Y SERVICIOS NALES.	864,154,214		Del saldo de \$864.154.214 de Bienes y Servicios Nacionales, está identificado un tercero por \$4.200.000 y que se encuentra relacionado en las cuentas por pagar del cierre, el saldo por valor de 859.964.214 está pendiente de ajustar, por lo tanto se considera esta cifra en incertidumbre .
24010202	salud	3,041,759		Saldo que se refleja en las cuentas por pagar del cierre
24010205	agropecuaria	10,000,000		Saldo que se refleja en las cuentas por pagar del cierre
24010206	transporte	10,850,000		Saldo que se refleja en las cuentas por pagar del cierre de dos terceros.
24010208	grupo vulnerable	535,600		Saldo que no se encuentra relacionado en las cuentas por pagar del cierre, por lo tanto se considera incertidumbre.



24010216	Alimentación escolar	1,000,000			Saldo que se refleja en las cuentas por pagar del cierre de un tercero.
24010290	Saldo no conciliado	65,033,000			Cifra en incertidumbre no se tienen identificados los terceros.
2425	ACREEDORES VARIOS	596,359,302	625,922		583,599,502.00
242504	Servicios públicos	27,925,263			Cifra en incertidumbre viene de vigencias anteriores y no se tienen identificados los terceros.
242508	viáticos y gastos de viaje	976,000			Cifra en incertidumbre viene de vigencias anteriores y está pendiente de ajustar.
	Saldos a favor de beneficiarios	318,834			Saldo pendiente de ajustar, considerado como incertidumbre.
	Aportes a fondos pensionales	24,543,622			Saldo pendiente de conciliar, considerado como incertidumbre.
	Aportes a seguridad social en salud	40,613,161			Saldo pendiente de conciliar, considerado como incertidumbre.
	Aportes al ICBF SENA y CAJAS DE COMPENSACION	11,963,436			Saldo pendiente de conciliar, considerado como incertidumbre.
	Aportes a riesgos profesionales	2,583,500			Saldo pendiente de conciliar, considerado como incertidumbre.
	Fondo de solidaridad y garantía en salud	469,000			Saldo pendiente de conciliar, considerado como incertidumbre.
	Libranzas	910,000			Saldo pendiente de conciliar, considerado como incertidumbre.
	Aportes a escuelas industriales	5,507,150			Saldo pendiente de conciliar, considerado como incertidumbre.
	Honorarios	208,627,800			De este saldo está pendiente de conciliar \$195.868.000, cifra considera como incertidumbre, el otro valor tiene identificados los terceros y están en cuentas por pagar en el cierre de la vigencia.
	Saldos no identificados	271,921,536			Saldos pendientes de ajustar al no tener identificados los terceros, considerados como incertidumbre
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	93,406,448	93,405		\$93.406.448 EN INCERTIDUMBRE.
	Educacion	4,054,650			Saldos pendientes de ajustar al no tener identificados los terceros, considerados como incertidumbre
	Salud	86,151,798			Saldos pendientes de ajustar al no tener identificados los terceros, considerados como incertidumbre
	Servicio de acueducto	3,200,000			Saldos pendientes de ajustar al no tener identificados los terceros, considerados como incertidumbre
				Retención cancelada en enero 2012	
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMP. DE TIMBRE	23,369,000	8,285	23,346,000	Comparado el saldo de contabilidad con el valor de la declaración presentada sobre el mes de diciembre de 2011 en enero de 2012, arroja una subestimación de \$23.000.
	Honorarios	8,598,150		8,598,000	
	Servicios	2,443,292		2,443,000	
	Compras	3,712,439		3,712,000	



	Iva retenido por consignar	4,899,765		4,900,000	
	Contratos de obra	3,710,215		3,693,000	
	Combustible derivado del petroleo	1,662			
	Saldo no incluido en libro mayor y balance	3,477			Saldo que no se encuentra en el libro mayor y balance y que difiere del saldo presentado en el CGN, Por lo que se concluye que los saldos no fueron tomados fielmente de los libros.
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS			44,500	
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	3,963,756		3,963	Saldo pendientes de ajustar al no tener identificados los terceros, considerados como incertidumbre. EL Municipio aporó formato con controversias judiciales en las cuales de 15 solamente 4 tienen valor de la cuantía inicial de la demanda que suman \$1.043.922.646 y que no se encuentran reflejadas en cuentas de orden. Se observa que el Municipio no tiene el inventario debidamente elaborado y actualizado al desconocerse además, en la mayoría de los casos el hecho generador de la demanda, lo que da para concluir que el Municipio no ejerce en debida forma el derecho a la defensa de los intereses del ente territorial poniendo en riesgo evidente los recursos del Municipio. Por lo anterior se considera como hallazgo administrativo.

En resumen los hallazgos son los siguientes:

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			925.5
310500	CAPITAL FISCAL			
2425	ACREEDORES VARIOS			583.5
310500	CAPITAL FISCAL			
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS			93.4
310500	CAPITAL FISCAL			
2460	CRÉDITOS JUDICIALES			3.4
310500	CAPITAL FISCAL			

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias



del sistema de control interno contable.

Hallazgo N° 11. Obligaciones Laborales

Se revisaron los libros mayores y balance y auxiliares y notas a los estados financieros, encontrando lo siguiente:

CODIGO	CUENTA	2011	2010	Libro Mayor y Auxiliares	OBSERVACIONES Y/O HALLAZGOS
25	OBLIGACIONES LABORALES	304,066	336,208		
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	290,396	322,539	290,395,491	
250501	Nomina por pagar			93,451,730	No se encuentran identificados los terceros y en el mismo libro auxiliar esta como saldo pendiente de conciliar, por lo que se considera en incertidumbre.
250502	Cesantías			58,405,619	No se encuentran identificados los terceros y en el mismo libro auxiliar esta como saldo pendiente de conciliar, por lo que se considera en incertidumbre.
250503	Intereses Cesantías			6,727,028	No se encuentran identificados los terceros y en el mismo libro auxiliar esta como saldo pendiente de conciliar, por lo que se considera en incertidumbre.
250504	Vacaciones			16,499,127	No se encuentran identificados los terceros y en el mismo libro auxiliar esta como saldo pendiente de conciliar, por lo que se considera en incertidumbre.
250505	Prima de Vacaciones			18,789,910	No se encuentran identificados los terceros y en el mismo libro auxiliar esta como saldo pendiente de conciliar, por lo que se considera en incertidumbre.
250506	Prima de Servicios			28,070,385	No se encuentran identificados los terceros y en el mismo libro auxiliar esta como saldo pendiente de conciliar, por lo que se considera en incertidumbre.
250507	Prima de Navidad			23,605,692	No se encuentran identificados los terceros y en el mismo libro auxiliar esta como saldo pendiente de conciliar, por lo que se considera en incertidumbre.
250508	Indemnizaciones			24,915,000	No se encuentran identificados los terceros y en el mismo libro auxiliar esta como saldo pendiente de conciliar, por lo que se considera en incertidumbre.
250590	Otros salarios y prestaciones sociales			19,931,000	No se encuentran identificados los terceros y en el mismo libro auxiliar esta como saldo pendiente de conciliar, por lo que se considera en incertidumbre.
2510	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS POR PAGAR	13,670	13,669		Saldo pendiente de conciliar, por lo tanto se considera en incertidumbre.

Como se puede apreciar los saldos de las obligaciones laborales son cifras que vienen de vigencias anteriores y que están pendientes de ajustar conforme se observa en los mismos libros auxiliares y menciona en las Notas a los Estados Contables, en donde afirman que "el personal de administrativa no figura en esta cuenta, actualmente se está realizando el estudio de esas obligaciones laborales y una vez se verifique la realidad serán incluidas en el Balance" por lo anterior se consideran los saldos en incertidumbre y como hallazgo administrativo.



CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			290.3
310500	CAPITAL FISCAL			
2510	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS POR PAGAR			13.6
310500	CAPITAL FISCAL			

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N° 12. Pasivos Estimados

Analizado la cuenta de provisión se observa un saldo para litigios y demandas que en el mismo libro auxiliar expresa que es un saldo por conciliar, por lo tanto se considera una sobrestimación porque además según el informe de controversias judiciales presentado, no existe ningún fallo pendiente o como mínimo en primera instancia que justifique esta contabilización y por lo tanto se considera como hallazgo administrativo.

El inventario de controversias judiciales presentado con la cuenta anual, esta diligenciado de manera incompleta ya que de los 15 casos relacionados, en 6 se desconoce el hecho generador de la demanda y solamente en 4 se establece la cuantía inicial de la misma, que suman \$1.043,9 millones, lo que permite establecer la falta de interés de la administración para ejercer el derecho a la defensa, poniéndose en riesgo de esta forma los recursos del municipio.

De igual forma estas controversias judiciales no se encuentran debidamente contabilizadas a nivel de información en las cuentas de orden, conforme lo establece el manual de procedimiento expedido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007.

Se concluye entonces la sobrestimación en:

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
271000	Provisión para Litigios y Demandas	21		
310500	Capital Fiscal	21		



Hallazgo administrativo producido por la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N° 13. Cuentas de Orden

Las Cuentas de Orden no han sido tenidas en cuenta o utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente a manera de información, como es el caso para las rentas por cobrar, la Propiedad, Planta y Equipo y Derechos y Responsabilidades Contingentes, aún cuando en formato de Controversias Judiciales presentado con la cuenta del 2011 relacionan 15 casos. Lo anterior se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 14. Capital Fiscal

La cuenta 310500 refleja en el Balance General un saldo de \$7.234,8 millones igual que en el libro mayor y balance, sin embargo dado las diferentes inconsistencias anotadas anteriormente, este saldo también se considera en incertidumbre. En las mismas notas al patrimonio, argumentan que aún los saldos no reflejan la situación real económica del municipio.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
310504	Capital Fiscal			7.234,8

Hallazgo N° 15. Ingresos

El Municipio de Valparaíso no reconoce ni revela en sus estados financieros los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigibles sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, conforme lo establecido la Resolución 354 de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública.

En conclusión en el Municipio de Valparaíso no se causan los ingresos por concepto de impuestos.

Los Ingresos se encuentran subestimados al no adelantar la administración Municipal las acciones tendientes a ejercer la acción de cobro y evitar la caducidad.

Hallazgo administrativo producido por la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado por la Contaduría General de la Nación, en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N° 16. Gastos

Los gastos no se encuentran ajustados a la realidad dado que por ejemplo no se ajustaron los gastos del personal a 31 de diciembre de 2011 y otros saldos del pasivo quedaron pendientes de identificar, los que en su oportunidad



debieron haber afectado los respectivos gastos, considerándose como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 17. Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de Cambios en el patrimonio presentado a través del SIA, se encuentra mal elaborado, debido a que presenta saldos de 2008 y variaciones del 2009, por lo anterior se considera como hallazgo administrativo.

Con oficio del 23 de marzo de 2012, la actual administración presentó un estado de cambio en el patrimonio sin firma, en donde se tomó como saldo del patrimonio a 31/12/2010 el valor de \$9.225.497.043 difiriendo del valor presentado en el CGN a la Contaduría General de la Nación en \$1.966.887, ya que el valor del patrimonio es de \$7.258.610.000. De otra parte el valor del patrimonio del balance presentado por la actual administración \$7.163.722.940 difiere del presentado a la Contaduría General de la Nación, el cual asciende a \$7.165.376.000.

Analizando el patrimonio presentado por el Municipio en el Balance CGN a la Contaduría General de la Nación la disminución de las variaciones se presentaron por el comportamiento negativo del resultado del ejercicio fiscal, siendo el efecto de este, superior al incremento del capital fiscal:

Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2010		7,258,610
Variaciones Patrimoniales durante 2011		(93,234)
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2011		7,165,376
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES		
INCREMENTOS		3,243,119
CAPITAL FISCAL	3,241,961	
PROVISIONES, DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES	1,158	
DISMINUCIONES		3,336,353
RESULTADO DEL EJERCICIO	3,336,353	
VARIACIONES PATRIMONIALES		(93,234)

Hallazgo No. 18. Notas a los Estados Financieros.

Todo estado financiero que se realice, debe contener las notas explicativas respectivas, de tal forma que la persona que los consulte, puede tener la suficiente claridad sobre ellos con el fin que estos puedan cumplir con su verdadero objetivo, cual es el de servir de base para la toma de decisiones y un estado financiero que no tenga notas aclaratorias y complementarios, no tendrá mayor utilidad. Las notas a los estados financieros deben dar explicación minuciosa de cada uno de los saldos que reflejan las cuentas.

El Municipio presentó las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011, de Carácter General y Específico, en las cuales no se explican de manera amplia los diferentes conceptos y el saldo de cada una de las cuentas del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Tampoco son objetivas ya que los pocos aspectos revelados son contradictorios como se establece en el resultado de la evaluación de la información y en general las notas específicas no presentaron detalle sobre los diferentes aspectos y situaciones que afectan los saldos como son por ejemplo que la gran mayoría de las cuentas están



pendiente de conciliar y ajustar como lo mencionan los mismos libros auxiliares. En las Notas de carácter general se argumenta que respecto la aplicación de normas de depreciación y provisión los bienes del municipio “se encuentran registrados y depreciados de forma individualizada de manera clara y precisa de tal forma que se permite determinar el valor actual de cada bien cumpliendo con los mandatos legales en esta materia” y en las notas de carácter específico de la propiedad planta y equipo se menciona que algunos valores deben ser depurados y al revisar el libro auxiliar se puede establecer que en la vigencia 2011 no se efectuó depreciación a ningún bien.

Por lo anterior se considera como hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado por la Contaduría General de la Nación, en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como por la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N°19 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

						INFORME AVANCE DEL MUNICIPIO A 31/12/2011			Observaciones por la CDC sobre el Cumplimiento
(N) Número	(C) Clase De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La Cdc	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(N) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(J) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas	
1	contable	El saldo corresponde al impuesto predial unificado este no especifica la vigencia del saldo o valor adeudado es decir se reflejan contribuyentes con deudas de vigencias anteriores sin identificar los terceros. En cuanto al impuesto de industria y comercio no especifica ningún valor adeudado. Las notas para ambos casos no son explícitas en el tema.	SECRETARIA DE HACIENDA	REFLEJAR EN EL BALANCE GENERAL LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL POR TERCEROS CON SUS DEUDAS COMO LO MUESTRA EL PROGRAMA.	120	CANTIDAD DE CUENTAS AJUSTADAS / CANTIDAD DE CUENTAS AJUSTAR	Se digitó el Saldo de deuda por concepto de Predial unificado e industria y comercio por terceros de vigencias actuales y anteriores.	100	Las acciones adelantadas no corrigieron la inconsistencia por cuanto a pesar que allegaron relaciones de impuesto predial no correspondían al valor del saldo reflejado. No se dio cumplimiento por cuanto en el balance van son los hechos ciertos y para el caso del impuesto predial, la administración no reflejó ningún saldo de contribuyente respaldado con liquidaciones oficiales en firme, que son los casos reconocidos que pueden reflejarse en el activo. No se dio cumplimiento.
2	contable	Saldo que viene de vigencias anteriores y no tiene identificados los terceros, por lo tanto se encuentra en incertidumbre, en la cuenta Servicios Públicos - Acueducto.	SECRETARIA DE HACIENDA	ESPECIFICAR EN EL BALANCE GENERAL LOS SALDOS DE VIGENCIAS ANTERIORES POR SUS RESPECTIVOS TERCEROS	120	CANTIDAD DE CUENTAS AJUSTADAS / CANTIDAD DE CUENTAS AJUSTAR	El pago de los servicios públicos - acueducto, e identificación de terceros se realizó por medio de soportes contables.	100	Valor pendiente de ajustar, corresponde al mismo valor que viene del 2010 por concepto de servicio de acueducto, no están identificados los terceros, por lo tanto no se dio cumplimiento en ningún porcentaje a este numeral en particular, evidenciándose que no se ha iniciado proceso alguno.
3	contable	Corresponde a un saldo que viene desde la vigencia 2008, pendiente por depurar, en la cuenta Avances y Anticipos Entregados.	SECRETARIA DE HACIENDA	REFLEJAR EN EL BALANCE GENERAL EL SALDO DE LA VIGENCIA 2008	120	CANTIDAD DE CUENTAS AJUSTADAS / CANTIDAD DE CUENTAS AJUSTAR	Se realizó la depuración en la cuenta de avance y anticipos entregados.	100	No se realizó ninguna acción de depuración.
4	contable	Saldo que igualmente de la vigencia anterior y está pendiente de depurar, no hubo sostenibilidad de la información, en la cuenta Otros Deudores.	SECRETARIA DE HACIENDA	ESPECIFICAR EN EL BALANCE GENERAL LOS SALDOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	120	CANTIDAD DE CUENTAS AJUSTADAS / CANTIDAD DE CUENTAS AJUSTAR	Se verificó los saldos mediante información Contable de vigencias anteriores.	100	Siguen saldos pendientes de depurar.



5	contable	como se menciona en la certificación de los estados contables hay saldos pendientes por depurar. a demás de la subcuenta 167002 aparece un adición que no coincide con el formato F05A también presenta inconvenientes en las cuentas 1675 y 1680 al cruzarlas con los formatos del SIA y sus respectivas depreciaciones.	SECRETARIA DE HACIENDA	REFLEJAR EN LOS ESTADOS CONTABLES LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	120	CANTIDAD AJUSTADAS / CANTIDAD AJUSTAR	DE / POR	Se realizó el levantamiento y actualización del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio.	100	Sigue pendiente de depurar, no se han adelantado acciones para corregir, no fue suministrado inventario físico por el Municipio.
6	contable	Saldo que igualmente de la vigencia anterior y está pendiente por depurar. no se amortizaron los intangibles no hubo sostenibilidad de la información. en Otros Activos.	SECRETARIA DE HACIENDA	ESPECIFICAR EN EL BALANCE GENERAL LOS SALDOS DE VIGENCIAS ANTERIORES EN LA AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES	120	CANTIDAD AJUSTADAS / CANTIDAD AJUSTAR	DE / POR	Se verificó los saldos mediante soportes Contables. (Ordenes de Pago).	100	En la vigencia 2011 no fueron amortizados los intangibles. No se cumplió.
No 7	contable	El saldo no es sostenido en las notas a los estados contables por lo tanto existe una incertidumbre en el aumento por no conocer los terceros ni los bienes adquiridos. en Adquisición de Bienes y Servicios.	SECRETARIA DE HACIENDA	REFLEJAR EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES LOS BIENES ADQUIRIDOS POR TERCEROS	120	CANTIDAD AJUSTADAS / CANTIDAD AJUSTAR	DE / POR	Se verificó los saldos mediante soportes contables e identificación de los bienes y servicio por terceros durante la vigencia actual.	100	Los saldos de Adquisición de Bienes y Servicios siguen pendiente de ajustar los saldos que vienen de vigencias anteriores y tampoco se refleja en las notas los terceros. No se cumplió
8	contable	El saldo no es sostenido en las notas a los estados contables. por lo tanto existe una incertidumbre en el aumento por no conocer los terceros ni los bienes adquiridos en Acreedores Varios.	SECRETARIA DE HACIENDA	REFLEJAR EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES LOS BIENES ADQUIRIDOS POR TERCEROS	120	CANTIDAD AJUSTADAS / CANTIDAD AJUSTAR	DE / POR	Se verificó los saldos mediante soporte contable e identificación de los acreedores varios por terceros durante la vigencia actual.	100	Siguen pendiente de ajustar los acreedores varios y no se reflejan en las notas a los estados contables los terceros. No se cumplió.
9	contable	Saldo que viene de vigencias anteriores y no tiene identificados los terceros pendiente por depurar por lo tanto se encuentra en incertidumbre. en la cuenta de Salarios y Prestaciones Sociales.	SECRETARIA DE HACIENDA	ESPECIFICAR EN EL BALANCE GENERAL LOS SALDOS DE VIGENCIAS ANTERIORES IDENTIFICADOS POR TERCEROS	120	CANTIDAD AJUSTADAS / CANTIDAD AJUSTAR	DE / POR	Se verificó los saldos mediante soporte contable e identificación por terceros de los salarios y Prestaciones sociales durante la vigencia actual.	100	Siguen sin ajustar los saldos de Pasivos Laborales, no se encuentran identificados los terceros y en el mismo libro auxiliar argumenta que esta como saldo pendiente de conciliar. No se dio cumplimiento.
10	contable	Saldo que viene de vigencias anteriores y no tiene identificados los terceros pendiente por depurar por lo tanto se encuentra en incertidumbre esta provisión no tiene porque aparecer en el balance como provisión de las cuentas Prestaciones Sociales.	SECRETARIA DE HACIENDA	REFLEJAR EN EL BALANCE GENERAL LOS SALDOS DE VIGENCIAS ANTERIORES IDENTIFICADOS POR TERCEROS EN LAS PROVISIONES	120	CANTIDAD AJUSTADAS / CANTIDAD AJUSTAR	DE / POR	Se realizó las Provisiones de forma mensualidad.	100	No quedo saldo de provisiones laborales.
11	contable	Saldo que viene de vigencias anteriores y no tiene identificados los terceros pendiente por depurar por lo tanto se encuentra en incertidumbre en la cuenta de Recaudos a favor de Terceros.	SECRETARIA DE HACIENDA	ESPECIFICAR EN EL BALANCE GENERAL LOS SALDOS DE VIGENCIAS ANTERIORES IDENTIFICADOS POR TERCEROS	120	CANTIDAD AJUSTADAS / CANTIDAD AJUSTAR	DE / POR	Se identificó la cuenta de recaudo a favor de terceros de acuerdo al concepto e identificación por terceros.	100	No quedo saldo alguno.

De las 11 acciones de mejoramiento planteadas por el Municipio no se cumplieron 9, equivalente al 82%, es decir se dio cumplimiento solamente al 2% de las acciones del Plan de Mejoramiento, producto de la auditoria a los Estados Financieros realizada en la vigencia 2011, sobre la vigencia 2010.



Lo anterior, se da por la inaplicabilidad de controles administrativos y disciplinarios, como la operatividad del sistema de control interno, configurándose

Hallazgo de carácter administrativo y se dará traslado para la apertura de proceso administrativo sancionatorio, de conformidad al parágrafo del artículo 26 de la Resolución 120 de 2008 emanada por este organismo de control, que establece: *“Parágrafo. El incumplimiento de los plazos establecidos en el presente artículo se entenderá como una omisión en la presentación de cuenta e informes. En el evento que no se lleve a cabo una o varias de las acciones de mejoramiento formuladas, se entenderá que no se adelantaron las acciones tendientes a subsanar las deficiencias detectadas por la Contraloría Departamental del Caquetá”.*

Por lo anterior el representante legal de la entidad incurrió en conducta sancionable según el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y artículo 4 numeral 2 de la Resolución 100 de 2004, emanada de este organismo de control.

Hallazgo N° 20. Evaluación de Control Interno Contable.

Aplicado el instrumento de evaluación del sistema de control interno contable y teniendo en cuenta el resultado de la auditoría se concluye que el sistema de Control Interno Contable sigue siendo Deficiente. Se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 21. Resultado del Dictamen.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes y dado que las deficiencias representan un porcentaje superior al 30% del valor del activo, los Estados Contables no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de Valparaíso a 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación. Tampoco se presentó la agregación de la información del concejo y personería.

Lo anterior obedece al incumplimiento en la aplicabilidad del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, conforme lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006.

Se resaltan las rentas por cobrar que no se encuentran debidamente identificadas y al no existir facturación ni declaraciones tributarias ni liquidaciones oficiales en firme no se pueden reconocer contablemente dentro del activo estos valores, observándose además la inaplicabilidad del Reglamento Interno de Recaudo en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006, así como la Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público, entre otros, y en general la mayoría de las cuentas se encuentran pendientes de ajustar, considerándose esta situación de suma gravedad, al seguir incumpliendo año tras año la normatividad contable vigente. Situación que se considera como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento con los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.



ANEXO No. 1.
 Matriz de Hallazgos
 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
 Dirección Técnica de Control Fiscal Integral

ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Valparaíso
 VIGENCIA: 2011
 MODALIDAD AUDITADA: Razonabilidad de los Estados Contables – Dictamen al Balance

No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
1	<p>PROCESO AGREGACION De conformidad al Manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 356 del 05 de septiembre de 2007, el Municipio debió realizar el proceso de agregación de la información contable de las entidades (agregadas) Personería y Concejo Municipal, actividad que no fue realizada por el Municipio por cuantos estas entidades tampoco cumplieron con la presentación de la información requerida para el proceso, al Municipio. Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				2	
2	<p>CERTIFICACION ESTADOS CONTABLES No fue suministrada la Certificación de estados financieros con corte 31 de diciembre de 2011, firmada por el Ordenador del Gasto y la Contadora del Municipio, incumpliendo de esta conforma con el numeral 5 del capítulo II, Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos de la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007. Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				3	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
3	<p>EFFECTIVO El saldo de caja está pendiente de ajustar.</p> <p>El saldo de Bancos y Corporaciones no refleja la realidad por cuanto se pudo establecer que existen cuentas pendientes de contabilizar, situación que se encuentra subestimando el saldo.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				3	
4	<p>RENTAS POR COBRAR El Municipio de Valparaíso debe reconocer y revelar en sus estados financieros los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigibles sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, aspecto que debe ajustarse reconociéndose las cifras determinadas en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, es decir, deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos, conforme lo establecido la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y la Resolución 356 del mismo 5 de septiembre de 2007, Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Se concluye que el grupo de Rentas por Cobrar, se encuentra en incertidumbre al no existir facturación ni declaraciones tributarias ni liquidaciones oficiales en firme no se pueden reconocer contablemente estos valores.</p> <p>Situación que se considera como hallazgo administrativo dado que la entidad adelanto proceso auditor específicamente al manejo del impuesto predial y ahí se consideraron las demás incidencias.</p>	X				4	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
5	<p>DEUDORES</p> <p>El saldo de \$523,3 millones de la cuenta 1401 Ingresos No Tributarios se encuentra sobrestimada por no existir actos administrativos o liquidaciones oficiales en firme para considerar un hecho cierto la cuenta por cobrar.</p> <p>El saldo de \$8,4 millones de la 1408 – Servicios Públicos, se encuentra pendiente de ajustar, al corresponder a valor que viene de la vigencia 2010.</p> <p>El valor de \$1.510,8 millones de la cuenta 1413 Transferencias por Cobrar, son saldos de vigencias anteriores y está pendiente de ajustar.</p> <p>El saldo de \$983,8 millones de la cuenta 1420 – Avances y Anticipos Recibidos, corresponde a saldos de vigencias anteriores y está pendiente de depurar.</p> <p>El valor de \$53,9 millones de la cuenta 1470 – Otros Deudores, corresponde a saldos que vienen de la vigencia anterior y está pendiente de ajustar.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				6	
6	<p>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</p> <p>El saldo de \$3.528,6 del grupo propiedad planta y equipo está pendiente de ajustar, no hay inventario físico, no se contabilizaron todas las adquisiciones y bajas, ni las depreciaciones de la vigencia 2011.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				7	
7	<p>BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO</p> <p>Los Bienes de Beneficio y Uso Público, no se tiene inventario ni los títulos de propiedad, ni se soporta el registro con su respectivo avalúo técnico.</p>	X				8	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
	Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.						
8	<p>OTROS ACTIVOS</p> <p>La cuenta 1901- Reserva Financiera Actuarial refleja una subestimación de \$4.897 millones, dado que corresponde a la diferencia del saldo del balance con el valor que posee el Municipio en el FONPET, de conformidad al saldo reportado a 31/12/2011 en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Tampoco se han realizado las provisiones para pensiones en la cuenta 2720 conforme lo establecido en el manual de procedimientos adoptado en la resolución 356 del de septiembre 2007, emitido por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Las amortizaciones acumuladas de intangibles por \$21,4 millones, están pendiente de ajustar, dado que se observó que en el 2011 no se contabilizó valor alguno.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				9	
9	<p>OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO Y OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO</p> <p>El saldo de \$21,7 millones de la cuenta 2203 - operaciones de crédito público internas de corto plazo y \$43,5 millones de la 2208 - operaciones de crédito público internas de largo plazo, servicio de la deuda reflejan una diferencia superior por estos valores, respecto con el informe del servicio de la deuda presentado del último trimestre de 2011.</p> <p>El saldo de \$18,6 que viene desde la vigencia anterior, por concepto de sobregiros está pendiente de ajustar.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				10	
10	<p>CUENTAS POR PAGAR</p> <p>La mayoría de los saldos de las cuentas por pagar conforme el cuerpo del presente informe, se encuentran en incertidumbre y pendiente por ajustar, esto es de la 2401 Adquisición de Bienes y Servicios \$925,5 millones.</p> <p>Se encuentra pendiente de ajustar el valor de \$583,5 millones de la cuenta acreedores varios conforme lo establecido en el presente informe.</p>	X				11	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
	<p>El saldos de la cuenta 2430 – Subsidios Asignados por \$93,4 millones, están pendiente por ajustar.</p> <p>El saldo de la cuenta 2460 – Créditos Judiciales está pendiente de ajustar. De otra parte se observa que el Municipio no tiene plenamente identificadas las controversias judiciales o el inventario actualizado al desconocerse el hecho generador y el valor de las pretensiones, para ejercer con diligencia la defensa de los intereses del Ente Territorial.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>						
11	<p>OBLIGACIONES LABORALES</p> <p>El saldo de la 2505 - Obligaciones laborales por pagar \$290,3 millones y de la 2510 – Pensiones y Prestaciones Económicas por pagar \$13,6 millones, no fueron ajustados a 31/12/2011, son cifras que vienen de vigencias anteriores, considerándose este pasivo como incertidumbre.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				14	
12	<p>PASIVOS ESTIMADOS</p> <p>El saldo de Pasivos estimados por \$21 millones de pesos, que corresponde a provisión litigios y demandas se encuentra sobrestimado ya que no existe evidencia de corresponder a fallo alguno, por lo que está pendiente de ajustar.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				15	
13	<p>CUENTAS DE ORDEN</p> <p>Las Cuentas de Orden no han sido tenidas en cuenta o utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación a manera de información, como es el caso para las rentas por cobrar, la Propiedad, Planta y Equipo y Derechos y Responsabilidades Contingentes, aún cuando en formato de Controversias Judiciales presentado con la cuenta del 2011 relacionan 15 procesos.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de</p>	X				16	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
	septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.						
14	<p>CAPITAL FISCAL El saldo de \$7.234 de capital fiscal está pendiente de ajustar, dado la cantidad de irregularidades mencionadas con anterioridad y como lo mencionaron en las mismas notas al patrimonio.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				16	
15	<p>INGRESOS El Municipio de Valparaíso no reconoce ni revela en sus estados financieros los derechos tributarios pendientes de recaudo conforme lo establecido en el manual de procedimientos establecido en la Resolución 354 de 2007, no llevando contabilidad por causación.</p>	X				16	
16	<p>GASTOS Los gastos del periodo no se ajustaron a la realidad dado que por ejemplo los gastos de personal a 31/12/2011, así como tampoco se ajustaron saldos del pasivo que en su momento afectara los gastos.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				16	
17	<p>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO El Estado de Cambios en el patrimonio presentado a través del SIA, se encuentra mal elaborado, ya que a pesar que se establece es el presentado a 31/12/2011, presenta saldo de 2008 y variaciones del 2009, por lo anterior se considera como hallazgo administrativo.</p> <p>Con oficio del 23 de marzo de 2012, la actual administración presentó un estado de cambio en el patrimonio sin firma, en donde se tomó como saldo del patrimonio a 31/12/2010 el valor de \$9.225.497.043 difiriendo del valor presentado en el CGN a la Contaduría General de la Nación en \$1.966.887, ya que el valor del patrimonio es de \$7.258.610. De otra parte el valor del patrimonio del balance presentado por la actual administración (\$7.163.722.940) difiere del presentado a la Contaduría General de la Nación, el cual asciende a \$7.165.376.</p> <p>Analizando el patrimonio presentado por el Municipio en el Balance CGN a la Contaduría General de la Nación la disminución de las variaciones se presentaron por el</p>	X				17	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
	comportamiento negativo del resultado del ejercicio fiscal, siendo el efecto de este, superior al incremento del capital fiscal.						
18	<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>Las Notas a los estados financieros presentadas a 31/12/2011, de carácter general y específico, no se explican de manera amplia los diferentes conceptos y el saldo de cada cuenta del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental. Tampoco fueron objetivas conforme se especifica en el cuerpo del informe.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				17	
19	<p>PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>De las 11 acciones de mejoramiento planteadas por el Municipio para mejorar la parte contable, no se cumplieron 9, equivalente al 82%, es decir se dio cumplimiento solamente al 2% de las acciones del Plan de Mejoramiento, producto de la auditoria a los Estados Financieros realizada en la vigencia 2011, sobre la vigencia 2010.</p> <p>Lo anterior, se da por la inaplicabilidad de controles administrativos y disciplinarios, como la operatividad del sistema de control interno, configurándose Hallazgo de carácter administrativo y se dará traslado para la apertura de proceso administrativo sancionatorio, de conformidad al parágrafo del artículo 26 de la Resolución 120 de 2008 emanada por este organismo de control, que establece: <i>"Parágrafo. El incumplimiento de los establecidos de los plazos establecidos en el presente artículo se entenderá como una omisión en la presentación de cuenta e informes. En el evento que no se lleve a cabo una o varias de las acciones de mejoramiento formuladas, se entenderá que no se adelantaron las acciones tendientes a subsanar las deficiencias detectadas por la Contraloría Departamental del Caquetá"</i>.</p> <p>Por lo anterior el representante legal de la entidad incurrió en conducta sancionable según el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y artículo 4 numeral 2 de la Resolución 100 de 2004, emanada de este organismo de control.</p>	X				19	
20	<p>CONTROL INTERNO CONTABLE</p> <p>Aplicado el instrumento de evaluación del sistema de control interno contable y teniendo en cuenta el resultado de la</p>	X				20	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
	auditoria se concluye que el sistema de Control Interno Contable sigue siendo Deficiente. Lo anterior por la falta de interés de los representantes legales y demás servidores y en general por las deficiencias del sistema de control interno.						
21	<p>RESULTADO DEL DICTAMEN</p> <p>Las deficiencias representan un porcentaje superior al 30% del valor del activo, por lo tanto los Estados Contables no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de Valparaíso a 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación. Tampoco se presento la agregación de la información del concejo y personería.</p> <p>Lo anterior obedece al incumplimiento en la aplicabilidad del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, conforme lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006.</p> <p>Se resaltan las rentas por cobrar que no se encuentran debidamente identificadas y al no existir facturación ni declaraciones tributarias ni liquidaciones oficiales en firme no se pueden reconocer contablemente dentro del activo estos valores, observándose además la inaplicabilidad del Reglamento Interno de Recaudo en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006, así como la Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público, entre otros, y en general la mayoría de las cuentas se encuentran pendientes de ajustar, considerándose esta situación de suma gravedad, al seguir incumpléndose año tras año la normatividad contable vigente. Situación que se considera como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento con los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	X		X		20	
	TOTAL HALLAZGOS	21		1			



La entidad cuenta con quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo del informe final de auditoría, para presentar el plan de mejoramiento que contemple las acciones que se compromete a realizar con el propósito de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos administrativos formulados en el presente informe, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y 26 de la resolución No. 120 del 18 de septiembre de 2008, emitida por este órgano de control.

Lo invitamos a visitar nuestro portal Web en razón a que el mismo se constituye en el medio de publicación de toda la información institucional y de contenido general que emite la Contraloría Departamental del Caquetá.

Cordialmente,

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental

Supervisó: ANCIZAR MARIN CORREA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

Responsable: Luz Marina Muñoz Cuéllar, Profesional Universitaria
Líder de Auditoría



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

Doctora
LUZ MILA CICERI ORTIZ
Alcaldesa Municipio de Valparaíso
Caquetá